



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 008 -DG/HHV-2021

Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Enero del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21MP-00257-00, e Informe Técnico N° 001-OESA/HHV-2021, donde se solicita conformar el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña para el periodo 2021-2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que establece derechos obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo; y con Decreto Supremo N° 014-2017-NINAM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que prueba la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de apoyo y Centros de Investigación", tiene como finalidad: "Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación' (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen ", del mismo modo la citada norma señala en su numeral 5.2 que el responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, es preferentemente personal de salud ambiental o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 051-DG/HHV-2020, de fecha 24 de febrero del 2020, se aprobó la Conformación del Comité de Residuos Sólidos de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Que, el literal i) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, establece como uno de los objetivos funcionales de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental: "Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos";

Que, con documento de visto la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita a la Dirección General, la Conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, periodo 2021-2022; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS del Hospital Hermilio Valdizan y Centro de Rehabilitación de Ñaña, periodo 2021-2022; el que estará conformada por los siguientes profesionales:



- Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe de la Oficina de Logística
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales
- Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico
- Jefe de Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Jefe del Departamento de Servicios médicos
- Jefe del Servicio de Hospitalización
- Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Jefe del Centro de Rehabilitación de Ñaña

Presidente
 Miembro Titular
 Miembro Titular
 Miembro Titular
 Miembro Titular
 Miembro Titular
 Miembro Titular
 Miembro Titular
 Miembro Titular

Artículo 2°.- El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, informará trimestralmente a la Dirección General sobre los avances de las actividades de su competencia.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 051-DG/HHV-2020, de fecha 24 de febrero del 2020.

Artículo 4°.- La Oficina de Estadística e Informática, se encargará de la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
 Directora General (e)
 C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.
 DISTRIBUCIÓN
 SDG.
 OEA.
 OAJ.
 OFIC.EPID.
 OSGM.
 INTEGRANTES.
 INFORMÁTICA.

